

Lactario hospitalario:

Espacio digno, privado e higiénico que se encuentra dentro de la Unidad Médica para la extracción y conservación de leche humana destinada a recién nacidos y/o lactantes hospitalizados.

Clínica de lactancia:

Es un área de apoyo técnico y profesional para las madres y brinda un seguimiento estrecho a problemas de amamantamiento hasta lograr la resolución de su patología.

Banco de leche humana:

Es un centro especializado que se encuentra dentro de una Unidad Hospitalaria, que se encarga de recoger, almacenar, procesar y distribuir la leche materna donada a los bebés que se encuentran hospitalizados en las áreas críticas.

Sala de lactancia:

Espacio físico que se encuentra dentro del centro de trabajo, la cual es un área digna, privada, higiénica y accesible para que las mujeres en periodo de lactancia, amamenten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante su horario laboral.

MAYOR INFORMACIÓN:

Coordinación de Lactancia Materna
Juan Aldama norte núm. 114,
primer piso, C. P. 50000, col. Centro,
Toluca, Estado de México.

Teléfono: 722 214 75 53.

Correo electrónico: lacmaedomex@gmail.com



Escanea el código y conoce más temas sobre lactancia materna.



CE:217/C/011/22

COORDINACIÓN ESTATAL DE LACTANCIA MATERNA Y BANCOS DE LECHE

¿Qué es la Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche (CELMyBL)?

Es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud del Estado de México, cuyas atribuciones son las de proteger, apoyar y promover la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños pequeños, a fin de garantizar el derecho a la salud de la mamá y su bebé.

¿Cuáles son las funciones de la Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche?

- Proteger, apoyar y promover la práctica de la lactancia materna.
- Realizar campañas de protección, promoción y apoyo de la lactancia materna por cualquier medio.
- Difundir la información relacionada con la lactancia materna.
- Impulsar las certificaciones del Hospital Amigo del Niño y de la Niña en las instituciones públicas y privadas que prestan servicio de salud destinados a la atención materno infantil.



Marco legal de la Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna en el Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna en el Estado de México.

¿Cómo promueve?

Con estrategias, programas de apoyo y concientización del profesional de la salud, empresarios, instituciones públicas, privadas y la sociedad en general para proteger la lactancia materna, así como garantizar el derecho que tiene toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, desde su nacimiento.

¿Cómo apoya?

Fortaleciendo iniciativas para que se incluya en universidades capacitación, asesoría y práctica de la lactancia materna.

Estableciendo grupos de apoyo sobre la lactancia materna para la población en general.

Impulsar la participación de la iniciativa privada y el sector público en la promoción y apoyo a la lactancia materna, al fomentar la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo.

¿Cómo protege?

Estableciendo estrategias para asesorar y vigilar el funcionamiento legal sobre los beneficios de la lactancia materna en la salud de la población.

Conceptos básicos

Grupo de apoyo:

Grupo de dos o más personas que brindan información sobre los beneficios de la lactancia materna y asesoran a la mujer para lograr una lactancia exitosa.

Sucedáneo de la leche materna:

Alimento comercializado como sustituto parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para ese fin.

Lactancia materna:

Es la alimentación del recién nacido o lactantes con leche humana.

Lactancia Materna Exclusiva (LME):

La alimentación de las niñas o niños con leche humana como único alimento (primeros 6 meses).